

Institución Educativa Evaluada: Instituto Nacional Cantón Lourdes
Administrado por Consejo Directivo Escolar (CDE)
Código de Infraestructura Nº 11028

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/024-2017

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO NACIONAL CANTÓN LOURDES, MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS CONDICIONADOS DEL AÑO 2008 Y AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y; CON ACTUALIZACIÓN A ABRIL DE 2019.

(FOLIADO DE LA 1 A LA 30)

San Salvador, abril de 2019



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

... "Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte." ...

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Dirigido a titular MINEDUCYT y Organismo de administración Escolar Auditado

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Consejo Directivo Instituto Nacional Cantón Lourdes ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
(Períodos 2008-2009 y 2016-2018)

Unidades Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa Ad honorem ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾

Tercero Relacionado:

- Dirección de Planificación ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Gerencia de Infraestructura ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- Corte de Cuentas de la República, Dirección de Auditoría Cuatro ⁽¹⁾⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital.



INDICE

I. INTRODUCCION	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
V. LOGROS DE LA AUDITORIA	5
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII. HA-1: FONDOS ADMINISTRADOS POR EL CDE SIN LIQUIDAR POR US\$175,263.51	9
VIII. HA-2: GASTOS NO ELEGIBLES DE OTROS INGRESOS POR US\$627.73.....	12
IX. HA-3: GASTOS NO DOCUMENTADOS POR US\$2,250.93 CANCELADOS CON OTROS INGRESOS.....	16
X. HA-4: AUSENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DE OTROS INGRESOS.....	20
XI. HA-5: CONTROL DE REGISTRO DE ASISTENCIA SIN FIRMAS DE DOCENTES	23
XII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.....	26
XIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	26
XIV. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	26
XV. AGRADECIMIENTOS	26
XVI. LUGAR Y FECHA	26
XVII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	27
XVIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	27
XIX. ANEXO Nº 1.....	28

Versión Pública



I. INTRODUCCION

La presente Auditoría de Examen Especial de Tipo de Gestión al Instituto Nacional Cantón Lourdes, en 6ª Avenida Norte, Colonia las Arboledas, municipio de Colón, departamento de La Libertad, fue realizada en cumplimiento al Plan Anual trabajo de Auditoria Interna.

Durante el período examinado, el Instituto Nacional proporcionó a los alumnos servicios de Bachillerato General y Técnico en las especialidades de: Mecánica Automotriz, Asistencia Administrativa y Asistencia Contable, en jornada matutina y vespertina; según reportes estadísticos y resumen en cuadro Nº1, muestran la matrícula real y su aumento o disminución con respecto al año anterior; así como, la planta docente que incluye a la directora y sub directores.

Cuadro Nº1
Detalle de alumnos matriculados y docentes por año

AÑOS	DOCENTES	MATRICULA	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	%
2016	28	882		
2017	28	888	8	1
2018	26	863	(25)	(3%)

FUENTE: Estadísticas del Instituto Nacional Cantón Lourdes, La Libertad.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la gestión en la administración de los recursos recibidos por el instituto con el propósito de establecer su nivel de desempeño hacia el logro de resultados.

Específicos:

- a) Verificar si los miembros del Organismo de Administración Escolar; administraron los fondos transferidos y de Otros Ingresos conforme a normativa legal y técnica aplicable e implementó los controles para la administración de los mismos.
- b) Analizar que los fondos de Otros Ingresos, no hayan sido obtenidos de actividades que riñen con la gratuidad de la educación; y que éstos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

Fondos condicionados del año 2008 y administración de fondos de enero 2016 a mayo de 2017 y actualizado a abril de 2019.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la CCR y las normas técnicas emitidas por el MINED, ambas en lo aplicable.

Aspectos evaluados:

- a) Percepción de fondos en cuenta bancaria GOES y de Otros Ingresos,
- b) Elegibilidad de los gastos,
- c) Carga Docente,
- d) Asistencia de personal Docente,
- e) Cobros que no riñan con la gratuidad de la educación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de Auditoría:

1. Analizar la percepción de fondos transferidos en cuenta bancaria del CDE a fin de comprobar la integridad en los depósitos en cuenta bancaria del Instituto.
2. Revisar la documentación que respalda el uso de los fondos, a fin de determinar que correspondieron a gastos elegibles.
3. Analizar de la asistencia y permanencia del personal docente y la asignación de la carga académica 2017.

V. LOGROS DE LA AUDITORIA

1. Fondos reintegrados remesados a la cuenta Otros Ingresos por US\$4,363.22 (Comité Social, cuota de alimentos, monogramas y uniformes deportivos).
2. Implementación de los controles establecidos por MINED, para la administración de los Otros Ingresos (remesa de fondos a la cuenta bancaria, recibos pre-numerados).
3. Actualización del Inventario de activos de la Institución educativa.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Fondos GOES

El Consejo Directivo Escolar recibió fondos por parte del MINEDUCYT, que administró durante el período de 2016 a mayo de 2017, por un total de US\$265,073.41, mismos que, a la fecha de emisión de este informe se liquidaron; por lo que, en los cuadros Nº 2 y 3 se muestran detallados por rubro y su estado por año.

Cuadro Nº2

Detalla de fondos transferidos por rubro durante el año 2016 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Operación y Funcionamiento básica	7,053.47	Liquidado
2	Gratuidad Educación Media –Funcionamiento	26,992.39	Liquidado
3	Gratuidad Educación Media – Salarios	68,491.14	Liquidado
4	Contratación de servicios de internet	180.00	Liquidado
5	Proyecto Adicional: sobredemanda Horas Clase	17,505.04	Liquidado
6	Paquetes Escolares, Útiles	8,990.00	Liquidado
7	Proyecto Adicional un niño una computadora	420.00	Liquidado
8	Paquetes Escolares, Zapatos	14,384.00	Liquidado
9	Paquetes Escolares, 1er Uniforme	8,754.00	Liquidado
10	Proyecto Reparaciones menores	5,000.00	Liquidado
11	Paquetes Escolares, 2do Uniforme	8,754.00	Liquidado
TOTAL		US\$166,524.04	

FUENTE: Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL

Cuadro Nº3

Detalle de fondos transferidos por rubro durante el año 2017 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Gratuidad Educación Media - Funcionamiento	15,986.43	Liquidado
2	Gratuidad Educación Media – Salarios	68,491.14	Liquidado
3	Proyecto Adicional - Sobredemanda Media H/C	12,147.20	Liquidado
4	Reparaciones menores	12,000.00	Liquidado
5	Alimentación Escolar Almuerzo	2,968.00	Liquidado
6	Proyecto Adicional un niño una computadora	600.00	Liquidado
7	Proyecto Reparaciones menores	7,000.00	Liquidado
8	Reparación Renovación Mobiliario	2,000.00	Liquidado
TOTAL		121,192.77	

FUENTE: Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL

Adicional, para el año 2018 el Consejo Directivo Escolar recibió fondos por parte del MINEDUCYT por un total de US\$93,948.91 de los cuales han sido liquidados US\$4,000.00 que representan el 4% del monto total transferido.



Cuadro Nº4

Detalle de fondos transferidos por rubro durante el año 2018 y su estado

No.	Nombre de la Transferencia	Monto US\$	Estado
1	Gratuidad de la Educación Rubro: Funcionamiento a)	6,394.57	No liquidado
2	Gratuidad de la Educación Media- Salarios a)	71,527.94	No liquidado
3	Alimentación Escolar Almuerzo – ejecución b)	2,316.00	No liquidado
4	Proyecto Adicional un niño una computadora c)	600.00	Liquidado ⁽¹⁾
5	Proyecto Adicional atención sobredemanda Media H/C c)	9,110.40	Liquidado ⁽²⁾
6	Reparación Readecuación de la Infraestructura	4,000.00	Liquidado ⁽³⁾
TOTAL		93,948.91	

FUENTE: (1) Según documento de Liquidación firmado y sellado por la DDE de LL, con fecha 24/01/2019; (2) Según documento de Liquidación firmado y sellado por la DDE de LL, con fecha 7/02/2019; (3) Según Sistema Informático de Liquidación SMAEL.

El resto a pesar de haberse finalizado el plazo de liquidación en el mes de enero 2019, a la fecha de emisión de este informe aún se encuentra pendiente de liquidar un monto total de US\$80,238.51. Sobre lo anterior, la Directora del Instituto manifestó que:

- a) Para el rubro de funcionamiento, existe un remanente que se encuentra en la Cuenta Corriente del CDE por US\$3,261.95 y salarios de media por US\$7,594.24 de los que, se ha solicitado prórroga a la DDE de La Libertad para reinvertir dichos fondos y que evidencia en nota fechada 23 de noviembre de 2018, de la que, a la fecha de emisión de este informe no ha recibido respuesta. El resto de fondos que asciende a US\$67,066.32 fueron invertidos en la comunidad educativa.
- b) En el caso de alimentación escolar almuerzo, se encuentra en ejecución.
- c) Los fondos Proyectos un niño una niña una computadora y el de atención sobredemanda Media hora clase, han sido liquidados según consta en recibos de liquidación de la DDE de La Libertad de fecha 24/01/2019 y 07/02/2019 respectivamente, presentadas por la actual Directora y Presidenta del CDE del Instituto; sin embargo, estos no han sido ingresados en el Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL.

Durante la auditoría, al revisar el Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL, observamos que para el año 2008, el Instituto posee un monto Condicionado por US\$95,025.00 debido a que tiene un monto por **US\$1,254.55** observado por sobre valoración de precios en obras no completadas, al no colocar la cantidad de vidrios especificados en el contrato, ni haber realizado la totalidad de las reparaciones en todos los pupitres durante ese período, según evaluación realizada por la Gerencia de Infraestructura. Cantidad que no ha sido reintegrada por el CDE de ese período para realizar dicha liquidación.



2. Administración de los fondos de Otros Ingresos

Comprobamos que, el Instituto Nacional Cantón Lourdes, administró en efectivo y no rindió cuentas de **US\$60,721.76** por los Otros Ingresos generados de la Comunidad Educativa bajo los conceptos de: cuota de alimento, venta de prospectos/ficha de matrícula, proyecto de panadería, uniformes deportivos y carné.

Lo anterior, se determinó cuando Auditoría solicitó, al CDE los controles relacionados a los Libros de Ingresos y Egresos, debidamente autorizados por la DDE de La Libertad, Estados de Cuenta y Libros de Actas, para determinar el dinero ingresado a la cuenta bancaria del Instituto; así como, los gastos realizados con estos por **US\$55,159.16** a excepción de los fondos percibidos por arrendamiento de dos cafetines, una fotocopiadora; y actividad de elección de la Reyna de la Institución por un monto de **US\$5,562.60**, que fueron los únicos ingresos remesados a la cuenta bancaria y registrados en los libros; los ingresos totales percibidos por la institución en el periodo de enero 2016 a mayo 2017 fue de **US\$60,721.76** (Ver Cuadro Nº 5).

Cuadro Nº 5
OTROS INGRESOS PERCIBIDO
(DEL PERÍODO DE ENERO DE 2016 A MAYO DE 2017)

CONCEPTO	INGRESOS US\$		TOTAL US\$
	2016	2017	
INGRESOS DE CAFETINES Y FOTOCOPIADORA	2,730.00	1,090.20	3,820.20
EVENTO ELECCION REINA DEL INSTITUTO	1,742.40	0.00	1,742.40
CUOTA DE ALIMENTOS	10,453.03	7,412.27	17,865.30
UNIFORMES DEPORTIVOS Y MONOGRAMAS	8,698.50	5,070.00	13,768.50
VENTA DE MONOGRAMAS	0.00	114.00	114.00
VENTA DE PROSPECTOS	180.75	203.00	383.75
PANADERIA	7,837.14	4,789.47	12,626.61
EXCURSIONES	6,555.00	3,846.00	10,401.00
TOTAL	US\$38,196.82	US\$22,524.94	US\$60,721.76

Nota: la información fue obtenida de entrevistas a alumnos, Comité de maestros, recibos simples, y en base a la matrícula de los primeros años 2016 y 2017 (prospectos/fichas de matrícula); controles electrónicos proporcionados por la contadora; estados de cuenta (cafetines, fotocopiadora y elección de la reina del instituto).



VII. HA-1: FONDOS POR US\$175,263.51 SIN LIQUIDAR

Importancia del Hallazgo	:	Alta
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

El Instituto Nacional Cantón Lourdes (CDE), Código de Infraestructura N°11028 tiene un monto total de **US\$175,263.51** (Ver **Cuadro N° 6**) pendientes de liquidar y que corresponden a los años 2008 y 2018.

Cuadro N°6
Detalle y condiciones de fondos pendientes de liquidar

No.	Nombre de la Transferencia	Año	Monto Transferido US\$	Monto por lo que no se liquida US\$
1	Proyecto de Mantenimiento y Reparación a)	2008	95,025.00	1,254.55
2	Gratuidad de la Educación Rubro b)	2018	6,394.57	3,261.95
3	Gratuidad de la Educación Media- Salarios b)	2018	71,527.94	7,594.24
4	Alimentación Escolar Almuerzo – ejecución c)	2018	2,316.00	2,316.00
TOTAL			US\$175,263.51	US\$14,426.74

FUENTE: Sistema Informático de Liquidaciones SMAEL y documentación presentada por la Directora del Instituto

Los saldos anteriores, no han sido liquidados debido a que se tiene un monto global por US\$14,426.74 con las siguientes condiciones:

- a) **Monto Condicionado por US\$1,254.55** correspondiente al año 2008, por sobre valoración de precios en obras no completadas, al no colocar la cantidad de vidrios especificados en el contrato, ni haber realizado la totalidad de las reparaciones en todos los pupitres durante ese período. Dicho monto fue observado por la Gerencia de Infraestructura y Auditoría en el año 2009 y se recomendó su reintegro de forma individual por US\$418.19 a los 3 miembros del CDE (, Ex Director y Ex Presidente del CDE;, Tesorero;, Consejal Docente). A la fecha de emisión de este informe, el Consejal Docente manifestó que este no se había realizado debido a que el Ex Director y Ex Presidente del CDE ya falleció, confirmándolo también la DDE de La Libertad y del Señor Tesorero no conoce su paradero.



- b) **Se solicitó autorización el 23/11/2018 a la Dirección Nacional de Gestión Educativa** por medio de la DDE de La Libertad **para reinvertir US\$10,856.19** en compra de compresor para bachillerato técnico, material de limpieza, gastos de graduación, ventiladores, pago de salarios 2019 del personal administrativo, de servicio y personal de hora clase. Dicho remanente corresponde a fondos de operación y funcionamiento del año 2018 y a la fecha de emisión de este informe no se tiene respuesta.
- c) **US\$2,316.00 están en ejecución** (Fondos 2018 de alimentación – almuerzo escolar) debido a que la transferencias de estos fondos se realizó en octubre de 2018; por lo que, se otorgó prórroga por parte de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, para que estos se liquiden a más tardar el 30 de abril 2019.

Criterios:

Ley de la Carrera Docente, Obligaciones de los Educadores, **Art.31**, Son Obligaciones de los Educadores, numeral 1: “Desempeñar el cargo con diligencia y eficacia en la forma tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación;”, numeral 3: “Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores...”

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente... Art.61, Son Atribuciones del Presidente, “...k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales; y...” **Art.64**, Son atribuciones ... los miembros del Consejo: ... “a) Presentar necesidades, y problemas del sector que representa, para su estudio y solución; b) Apoyar el cumplimiento de los acuerdos tomados en Consejo; c) Participar de amañera responsable en el análisis y toma de decisiones; e) Establecer y mantener un sistema de comunicación eficiente...; y f) Coordinar el desarrollo de las actividades ...” **Art.65**; Son deberes de los miembros del CDE los siguientes ...; f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje; g) Buscar siempre el consenso en su interior; h) Denunciar las infracciones previstas en la Ley de la Carrera Docente; i) Observar las normas legales así como las directrices que emanen de la comunidad...

Acuerdo №15-0026, Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar... “V. NORMAS GENERALES. Los organismos de administración escolar beneficiados con el Presupuesto Escolar, en la ejecución de dichos fondos,



deben considerar las normas siguientes: 1... en la Administración de los Recursos Financieros ... Circulares o cualquier otra normativa que emita el Ministerio...; 2. Los fondos transferidos se deben destinar prioritariamente, para el mejoramiento de la calidad de la educación, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los organismos ... y la promoción de actividades para el desarrollo integral de los estudiantes; 3. Las inversiones realizadas por el ...cumplimiento de metas y proyectos establecidos en el PEA y al Presupuesto del centro educativo, ..." numeral 17 establece: "En el caso de incumplimiento a los lineamientos e instructivos que regulan la ejecución y liquidación de fondos... por medio de las DDE deducirá responsabilidades a los miembros, y en función a la gravedad de los hechos establecerá sanciones administrativas."

Causas:

- Incumplimiento a Leyes y normativas por parte de los miembros del CDE.
- Falta de seguimiento por parte de las unidades de la DDE de La Libertad responsables de ejecutar las recomendaciones.

Efectos:

- Fondos condicionados desde el año 2008, más de 10 años, sin liquidarlos.
- Falta de recuperación de los montos observados.

Comentarios de la Administración:

El Consejal Docente de ese período Profesor; manifestó que, el Ex Director Profesor, se comprometió en el año 2009 a realizar las acciones pertinentes para desvanecer la inconsistencia, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, no se tiene evidencia de las acciones realizadas ni la documentación que las soporta; ya que, el Señor Ex Director falleció y no tiene conocimiento del paradero del ex Tesorero.

Comentario de Auditoría:

La DDE de La Libertad confirmó a la DAI que ex director del Instituto falleció; además, el personal docente manifestó que desconocen el paradero o la dirección actual de la casa de habitación del ex tesorero que fungió en el año 2008 y en el CDE vigente desconocen las gestiones que se hayan realizado para la recuperación de los fondos observados. Se dará seguimiento al proceso de reintegro de los fondos observados.



Recomendaciones:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Gestionar el reintegro del Consejal Docente Profesor por US\$418.19 al Fondo General de la Nación por medio de la Dirección General de Tesorería y enviar copia de dicho reintegro a esta Dirección de Auditoría Interna.
2. Con el apoyo del asesor jurídico de esa DDE, presentar el caso del diferencial del monto observado por US\$836.36 y que corresponde a 1 miembro del CDE fallecido y 1 miembro del CDE sin conocimiento de su paradero, ante la Fiscalía General de la República, para que proceda su recuperación por la vía judicial.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones citadas en este informe por parte de los miembros del CDE y enviar a esta Dirección de Auditoría Interna, las acciones realizadas o los planes de acción a ejecutar para el cumplimiento de las mismas en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de recibido este informe.

A los miembros del Consejo Directivo Escolar:

4. Liquidar los fondos pendientes del año 2018 debido a que su plazo ya finalizó.



Versión Pública

HA-2: GASTOS NO ELEGIBLES DE OTROS INGRESOS POR US\$627.73

Importancia del Hallazgo	:	Alta
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos en el uso y destino de los fondos de los Otros Ingresos, percibidos bajo el concepto de excursiones un monto total de **US\$10,401.00**, el cual fue administrado por el Comité Social integrado por docentes encargados de los 1ros. y 2dos años de bachillerato, de los que se gastaron **US\$7,260.80** (pago de buses, entradas a los turicentros, almuerzos a salvavidas, PNC, etc.) quedando un saldo a favor de la institución de **US\$3,140.20** (ver **Cuadro Nº 7**), utilizando dichos fondos para cubrir gastos como: Baby Shower, aporte económico por fallecimiento de parientes de docentes, celebración del día del maestro en hoteles y restaurantes, pago de transportes por viajes a hoteles y restaurantes para celebración día del maestro y cierre de fin de año 2016, pago de alimentación de docentes y personal administrativo en excursiones realizadas, observándose cómo gasto no elegible un monto de **US\$ 2,241.87**; y que a la fecha de elaboración de este informe, se ha reintegrado a la cuenta bancaria del CE.

Cuadro Nº 7
Ingreso de excursiones administrados por Docentes encargados de excursiones

Concepto	Monto total del ingreso	Monto total del gasto	Excedentes de excursiones
3 Excursiones realizadas por el INAL (Jardín Botánico/ Los Chorros, Tazumal y Casa Blanca; Cerro Verde y Atecozol), años 2016 y 2017.	US\$ 10,401.00	US\$7,260.80	US\$3,140.20

NOTA: Al cierre de la auditoría estos fondos fueron reintegrados en las cuentas del CDE

Criterios:

Ley General de Educación ... Art. 77.- "...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común".



Ley de a Carrera Docente ... Art. 56 FALTAS MUY GRAVES... 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al Centro Educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen... 14) Cobrar o establecer cuotas sociales a título personal o institucional o apropiarse de ellas.....en beneficio propio.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Art. 61.- *Son atribuciones del Presidente:* ... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales... Art. 63.- *Son atribuciones del Tesorero:* b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la DDE; c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo... Art. 65.- *Son deberes de los miembros del Consejo:* f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Ley de Ética Gubernamental ... Art. 4 La actuación de las personas sujetas a esta ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública Literales ... b) Probidad... Actuar con integridad, rectitud y honradez, ... g) Responsabilidad... Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público ... i) Lealtad... actuar con fidelidad a los fines del estado y a los de la institución en que se desempeña ... l) Eficiencia... Utilizar los recursos del estado de manera adecuada para el cumplimiento de fines institucionales.

Causa:

- Funciones y actividades exclusivas para los miembros del CDE, fueron asumidas por un grupo de docentes del Instituto Nacional; incluyendo a la directora interina.

Efecto:

- Nulos controles en la administración de los recursos y riesgo que éstos hayan sido utilizados para fines distintos a beneficiar a la población estudiantil.



Comentarios de la Administración:

La directora y presidenta del CDE remitió mediante correos electrónicos, recibos pre- numerados serie "A", utilizados para documentar los ingresos del CDE y copia de las remesas que en concepto de reintegros realizados por los docentes y personal administrativo en la cuenta bancaria de los Otros Ingresos del Instituto.

Comentario de Auditoría:

Auditoría, dio seguimiento al proceso de reintegro a la cuenta bancaria de los Otros Ingresos del CDE, que el personal docente y administrativo realizó por la totalidad de los fondos observados y se determinó que no se presentan saldos pendientes solventando con ello la condición de este hallazgo.



VIII. HA-3: GASTOS NO DOCUMENTADOS POR US\$2,250.93 CANCELADOS CON OTROS INGRESOS

Importancia del Hallazgo : Alta
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Del total de fondos percibidos por el CDE bajo el concepto de cuota de alimentos, uniformes deportivos, monogramas, prospectos y panadería por **US\$44,758.16**, el Organismo presentó gastos totales por **US\$40,512.19**; de los cuales, se determinaron **gastos sin documentar por US\$4,245.97**; durante nuestra evaluación de campo en el Instituto, se remesaron a la cuenta de Otros Ingresos la cantidad de **US\$1,995.04**; quedando pendiente US\$2,250.93 (Ver Cuadro No 8).

Cuadro No 8
Detalle de fondos reintegrados y pendientes de reintegrar a la cuenta bancaria de Otros Ingresos durante el desarrollo de la auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	DIFERENCIA	FONDOS ABONADOS	SIN DOCUMENTAR Y/O REINTEGRAR
Cuota de alimentos	US\$17,865.30	US\$14,016.89	US\$3,848.41	US\$1,729.95	US\$2,118.46
Uniformes deportivos y monogramas	US\$13,768.50	US\$13,657.59	US\$110.91	US\$110.91	US\$0.00
Venta de monogramas	US\$114.00	US\$48.25	US\$65.75	US\$65.75	US\$0.00
Venta de prospectos	US\$383.75	US\$353.24	US\$30.51	US\$1.76	US\$28.75
Panadería	US\$12,626.61	US\$12,436.22	US\$190.39	US\$86.67	US\$103.72
TOTAL	US\$44,758.16	US\$40,512.19	US\$4,245.97	US\$1,995.04	US\$2,250.93

Criterios:

LeY General de Educación... Art. 77.- "...Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación... En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común".

Versión Pública



Ley de a Carrera Docente ... Art. 56 FALTAS MUY GRAVES ... 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al Centro Educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con el cooperen... 14) Cobrar o establecer cuotas sociales a título personal o institucional o apropiarse de ellas.....en beneficio propio.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Art. 61.- Son atribuciones del Presidente ... j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo; k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales... Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación; c) Efectuar los pagos aprobados por el Consejo y autorizados por el Presidente del mismo... Art. 65.- Son deberes de los miembros del Consejo: f) Destinar los recursos al mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas ... Art. 106...Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos... deberán la documentación contable cumplir con los aspectos legales y técnicos...”

Ley de Ética Gubernamental ... Art. 4 La actuación de las personas sujetas a esta ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública Literales ... b) Probidad... Actuar con integridad, rectitud y honradez ... g) Responsabilidad... Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público ... i) Lealtad... actuar con fidelidad a los fines del estado y a los de la institución en que se desempeña y ...l) Eficiencia... Utilizar los recursos del estado de manera adecuada para el cumplimiento de fines institucionales.

Causa:

- No se documentaron los gastos efectuados, y el CDE no aplicó los controles internos establecidos y necesarios.

Efecto:

- No se garantiza que el uso de fondos por parte del CDE se realizó en beneficio de la calidad de la educación.



Comentarios de la Administración:

Los miembros del CDE manifestaron que: "Por este medio informamos que después de haber revisado el registro en el libro de ingresos y egresos de los periodos de enero a diciembre de 2016 y de enero a mayo de 2017, en concepto de cuota de alimento, panadería, uniformes, monogramas y prospectos se detalla en cuadro anexo, según remesas realizadas (se anexa copia) la documentación fue realizada por los miembros del CDE saliente y CDE actual, proporcionada por la señora encargada de registros contables. Por lo que aclaramos que según observación HA-3 Gastos no documentados por \$2,472.77 se ha comprobado que esta cantidad no es coincidente con los datos registrados y verificados, a la vez manifestamos que al momento de realizar la auditoría en fecha 26 de junio al 19 de julio ya se habían realizado compras para la preparación de los alimentos en el mes de junio..."

Comentario de Auditoría:

La Presidenta y Directora del CDE, remitió informe de seguimiento a recomendaciones de auditoría adjuntando copias de 5 remesas realizadas con fechas 28 de junio, 28 de julio y 26 de septiembre de 2017, a la cuenta bancaria de Otros Ingresos por ingresos realizados del efectivo que estaban en poder de la contadora provenientes de cuota de alimentos, uniformes deportivos y monogramas año 2017, haciendo un nuevo monto por US\$1,995.04; la remesa de fecha 28 de julio de 2017 No. 26607551 por US\$ 1,729.95, fue presentada y tomada en cuenta para desvanecer gastos durante la emisión del Borrador de Informe; y esta misma ha sido presentada nuevamente para el Informe Final, razón por la que esta vez no aplica, quedando un nuevo monto a reintegrar por US\$2,250.93.

Recomendación:

A los miembros del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional:

1. Reintegrar a la cuenta de Otros Ingresos de la institución los fondos observados como gastos no elegibles por US\$2,250.93 en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la recepción de este informe de auditoría y presentar evidencia de dicha remesa a la DDE de La Libertad y ha esta Dirección de Auditoría Interna.



A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Dar seguimiento a el reintegro que realizará el CDE y de no realizarlo, ventilar el caso ante la Junta de la Carrera Docente y a través de su asesor jurídico deberá interponer denuncia ante la fiscalía General de la República para la recuperación de los fondos erogados y no documentados.

3. Enviar a la Dirección de Auditoría Interna, las acciones realizadas entorno a este caso.



Versión Pública

IX. HA-4: AUSENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DE OTROS INGRESOS.

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos que el CDE, administró los Otros Ingresos percibidos de la comunidad educativa, con deficiencias que impactaron en la efectividad del Control Interno y generaron lo siguiente:

1. Los fondos se administraron en efectivo durante los años 2015 y 2016, provenientes de cuotas de alimentos, venta de prospectos/fichas de matrícula, uniformes deportivos, panadería y excursiones (Comité Social), éstos no fueron administrados por el CDE; por el contrario, los administraron personal docente y la contadora.
2. No se efectuaron los registros por ingresos de los fondos en el libro de ingresos y gastos 2015 y 2016, cuota de alimentos, venta de prospectos/fichas de matrícula, uniformes deportivos, carné, panadería y excursiones.
3. No se emitieron recibos pre-numerados, por ninguno de los ingresos para los años 2015 y 2016, bajo el concepto de: Cuota de alimentos, venta de prospectos/fichas de matrícula, uniformes deportivos, carné, Panadería y Excursiones, pero se implementó dicho control durante la auditoría.
4. Los fondos excedentes de las excursiones se administraron por el comité social de docentes (US\$3,140.20); y se utilizaron para cubrir gastos de las actividades: celebración Día del Maestro, despedida de fin de año, baby shower de personal, pago de transportes a personal docente y administrativo para la Costa del Sol y la Toma de Quezaltepeque, ayuda a personal docente por duelo o enfermedad, entre otros.
5. Varios docentes encargados de las excursiones y del comité social de docentes, administraron los fondos provenientes de las excursiones sin ejercer por parte del CDE ningún tipo de control, llegando a percibir entre los años 2015 y 2016 un monto de US\$10,401.00.
6. No se encontró ningún acta del CDE en que se aprobará durante los años 2016 y 2017, las actividades de ingresos percibidos y administrados por el Comité Social.
7. No se encontraron actas de acuerdos del CDE sobre el manejo de fondos por ventas de uniformes deportivos, panadería, cuotas de alimentos, carné, prospectos/fichas de matrícula, excursiones; asimismo, no se incluyen todos éstos ingresos en el Plan Escolar Anual.



Criterios:

Ley General de Educación...Art. 77 Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común”.

Ley de la Carrera Docente ... Art. 50 Numeral 1: Atribución del CDE; Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al CE por diferentes fuentes de financiamiento.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente ... Art. 63, literal b), atribuciones del Tesorero. Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación ... Art. 70 “El CDE es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto...” Art. 71: ...Los fondos deberán ser depositados en cuenta bancaria mancomunada por el Presidente del Consejo, el Tesorero y uno de los representantes de los educadores en el Consejo”.

Causa:

- El CDE no administró de conformidad a las normativas y no ejerció un control adecuado en la administración de todos los fondos.

Efectos

- Falta de controles adecuados y discrecionalidad en el manejo de los fondos que no se destinaron para el mejoramiento de la calidad educativa

Comentarios de la Administración:

La presidenta del CDE y Directora Interina del Instituto Nacional Cantón Lourdes, remitió nota de acuerdos legales implementados los cuales contemplan:

- 1) Todos los ingresos, que fueron ingresados a partir de junio 2017 se están remesando en la cuenta de otros ingresos, (Adjunta copia de remesas).



- 2) Se han registrado ingresos y egresos en el libro de Ingresos y Egresos. Autorizado por el MINED en el periodo de enero a diciembre 2016 y enero a mayo 2017; (adjunta muestra de implementación del Libro de ingresos y egresos y sus registros desde el año 2016 y 2017).
- 3) Se están emitiendo recibos pre numerados (remito muestras de recibos emitidos).
- 4) Se tiene el acuerdo del personal docente y administrativo de no disponer de fondos institucionales para la realización de actividades de carácter personal.
- 5) El Comité Social Docente organizará actividades sin manejo de fondos institucionales, en coordinación con sector de representantes de estudiantes.
- 6) Se acordó con personal docente que toda actividad social será notificada al CDE, para su respectiva aprobación.
- 7) El ingreso proveniente de otras actividades (venta de uniformes deportivos, monogramas, panadería, cuotas de alimentos) serán incluidos en el plan Escolar Anual, a partir del 2018, previa aprobación del CDE y del sector Padres de Familia, con las respectivas actas de respaldo.
- 8) En lo sucesivo las actividades que generen ingresos no se realizaran en periodos de matrícula escolar.

Por lo anteriormente expuesto quedamos sujetos a verificación de los procesos por las instituciones competentes.

Comentario de Auditoría:

Auditoría revisó la documentación y comentarios presentados por la presidenta del CDE y Directora Interina del Instituto Nacional Cantón Lourdes, solventando con ello, las condiciones citadas en este hallazgo.



X. HA-5: CONTROL DE REGISTRO DE ASISTENCIA SIN FIRMAS DE DOCENTES

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Comprobamos al examinar una muestra del libro de asistencia del año 2016, que existen docentes que no firmaron el libro de control de asistencia (salida) y además, no se encontró en el expediente el permiso respectivo. En **Cuadro Nº 9** se detallan las fechas sin firmas de la Salida.

Cuadro Nº 9
Docentes Jornada Matutina año 2016 que
No firmaron en Libro Control de Asistencia (Salida)

NOMBRE	FECHA DE LA FALTA
Profesor	18/5/2016
Profesora	22/7/2016
Profesor	24/8/2016
Profesora	06/9/2016
Profesor	07/9/2016
Profesor	07/9/2016
Profesor	08/9/2016
Profesora	09/9/2016
Profesor	09/9/2016
Profesor	05 - 12 - 18 - 26 de octubre de 2016 08 -09 -16 – 29 de noviembre de 2016
Profesora	05/10/2016
Profesora	07/10/2016
Profesora	07 – 10 – 20 de octubre de 2016 24 - 28 de noviembre de 2016
Profesora	11/10/2016
Profesor	12/10/2016- 29/11/2016
Profesora	20/10/16 3 – 9 – 17 de noviembre de 2016
Profesora	26/10/2016 - 28/11/2016
Profesor	11/11/2016 - 21/11/2016
Profesor	29/11/2016
Profesora	29/11/2016 - 30/11/2016
Profesora	13/12/2016 -16/12/2016

Asimismo; la directora no presentó los reportes mensuales de llegadas tardías e inasistencia del personal docente de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2017, los cuales tienen que remitirse mensualmente al Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad.



Criterio:

Disposiciones Generales de Presupuestos, Artículo 99.- Sanciones por las faltas de puntualidad de los funcionarios o empleados públicos, Numeral 2, establece: “Las faltas de asistencia no justificadas se sancionarán con la pérdida del doble del sueldo correspondiente al tiempo faltado, pero si dichas faltas excedieren de dos en un mismo mes, el exceso se sancionará con el descuento del doble de lo que correspondería de acuerdo con lo dispuesto anteriormente...”.

En el numeral 5, párrafo segundo, establece: “Para la justificación a posteriori de la falta cometida, se concederá un plazo máximo de ocho días que se empezará a contar a partir del día siguiente al octavo o décimo que configuró el abandono”.

Ley de la Carrera Docente ... Obligaciones de los Educadores Art.31.1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo lugar establecido por el Ministerio de Educación. 2) Asistir puntualmente al desempeño de sus labores... Prohibiciones a los Educadores Art. 32.- Literal a) Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente Art. 37.-. Son atribuciones y obligaciones del Sub-Director ... f) Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten... Atribuciones de los Profesores de Aula Art. 38, Literal... d) Firmar el Libro de Asistencia de Profesores consignando la hora de entrada al llegar la Institución y de salida, al final de sus labores.

Causa

- Falta de cumplimiento del registro en el libro control de asistencia por parte del personal docente e incumplimiento a la normativa interna.

Efecto

- Aplicación de descuentos por no firmar la hora de salida al final de sus labores.

Comentarios de la Administración:

La presidenta del CDE y Directora Interina del Instituto Nacional Cantón Lourdes, remitió con fecha de recibo 29/9/2017, informe de seguimiento a recomendaciones de Auditoría,



que incluyen acciones, como la remisión a la Dirección Departamental de La Libertad los reportes de llegadas tardías de docentes y personal administrativo fuente de financiamiento MINED y reporte de asistencia mensual de docentes, correspondientes a los meses de enero a abril del 2017 (Adjuntan actas de acuerdos tomados N° 315-2017, de fecha 22/09/2017).

Comentario de Auditoría:

Auditoría comprobó el cumplimiento por parte del CDE del Instituto Nacional Cantón Lourdes, sobre los aspectos citados en esta condición; no obstante, se le requirió a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, vía correo electrónico de fecha 25/01/2018, el seguimiento realizado a este hallazgo, no teniendo respuesta de este a la fecha de emisión de este Informe de Auditoría.

Recomendaciones:

Al personal docente del Instituto:

1. Tramitar oportunamente sus permisos para no caer en falta, respetando los procesos de Ley que permitan hacer uso de permisos y licencias correspondientes; caso contrario, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

Al Sub director del Instituto:

2. Cumplir con sus atribuciones y obligaciones de conformidad al cargo dentro de la institución educativa, conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad

3. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de horarios y asistencia del personal docente, comprobando la veracidad de los reportes que el Instituto remite a la DDE. De lo anterior se debe dejar evidencia de las acciones realizadas.



XI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

No existen Informes Finales de Auditoría para seguimiento, solamente Borrador de Informe: Examen especial a los fondos transferidos por el Estado Bono de Gratuidad, al Instituto Nacional Cantón Lourdes (CDE), código de infraestructura N°11028, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, realizada en agosto de 2009 y dichos resultados junto con la evaluación realizada a ese período por la auditoría actual se citan en Anexo y Hallazgo N°1 para seguimiento y cumplimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad.

XII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos que los diferentes CDE no realizaron una administración apegada a Leyes y Normativas, generando falta de efectividad en el control Interno; debido a que, la administración de fondos de los Otros Ingresos, no fue realizada por el CDE sino por docentes y la persona contratada con funciones de contadora; quien manifestó, que el CDE no le brindó lineamientos para la administración de los Otros Ingresos; comprobamos además, desactualización de registros y desorden financiero en el manejo de los fondos.

XIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoria de Examen Especial de Gestión al CDE del Instituto Nacional Cantón Lourdes, municipio de Colón, Departamento de La Libertad, correspondiente a fondos condicionados 2008 y al periodo de enero a diciembre de 2017, y con actualización a abril de 2019.

XIV. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento a la Directora, personal docente y administrativo del Instituto Nacional Cantón Lourdes, a la Dirección Departamental de Educación de la Libertad y a la Gerencia de Infraestructura, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoria.

XV. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de abril de 2019.



XVI. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XVII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Morena Areli Salinas de Mena, Directora
- Claudia Sánchez de Roque, Gerente

Versión Pública

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA EN AGOSTO DE 2009
POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y AUDITORÍA
EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Para el año 2008 el Estado transfirió en concepto de Bono de Gratuidad un total de US\$95,025.00 al Instituto Nacional Cantón Lourdes (CDE), Código de Infraestructura Nº11028, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad; de los cuales, US\$1,434.59 fueron observados por auditoría en agosto de 2009 y hasta la fecha de emisión de este informe, los mismos no han sido subsanados, así:

a) Valor observado por sobrevaloración de precios y obras no completadas.

Al examinar los proyectos de mantenimiento realizados en la infraestructura de la institución y pagados con los fondos de gratuidad (ver cuadro Nº 10), se determinó un valor observado en dos de ellos, (Proyecto de mantenimiento y reparación de fosa séptica; y Proyecto de mantenimiento institucional) por un valor de US\$1,434.59, en concepto de sobre valoración de precios en la reparación de servicios sanitarios, del primer proyecto y obras no completadas del segundo, al no colocar la cantidad de vidrios especificados en el contrato, ni haber realizado la totalidad de las reparaciones en todos los pupitres.

Cuadro Nº 10

Sobrevaloración de precios y detalle de obras pagadas sin finalizar

PROYECTO	OBSERVACIÓN	VALOR OBSERVADO
Mantenimiento y reparación de fosa séptica (06 servicios sanitarios)	El valor pagado es de US\$390.00 y el valor de mercado es de US\$210.00	US\$180.04
Mantenimiento institucional (reparación de pupitres)	No se realizó el 54.8% de las reparaciones	US\$811.25
Mantenimiento institucional (Instalación de 800 vidrios reajuste de operadores y pestañas dañadas)	No se realizó el 29.62% de las instalaciones	US\$443.30
TOTAL		US\$1,434.59

Del cuadro anterior, se consultó al Consejal Docente de ese período Profesor; quien manifestó que, el Ex Director Profesor, se comprometió a realizar las acciones pertinentes para desvanecer la inconsistencia, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe, no se tiene evidencia de las acciones realizadas ni la documentación que las soporta; ya que, el Señor Ex Director falleció y no tiene además, conocimiento del paradero del Tesorero Señor.



Versión Pública

Recomendación:

Recomendamos al Señor Ministro de Educación girar instrucciones al Director Departamental de La Libertad y a la Directora de Asesoría Jurídica, para que realicen las gestiones pertinentes a fin de que las personas relacionadas con el valor observado de \$ 1,434.59, efectúen el reintegro inmediato al Fondo General de la Nación por medio de la Dirección General de Tesorería. **Estado: No cumplida.**

b) Procedimientos deficientes en adquisición de servicios al ejecutar proyectos.

Al examinar la documentación que ampara los proyectos de mantenimiento ejecutados en el Centro Educativo, verificamos las siguientes deficiencias:

b.1) Proyecto mantenimiento y reparación de fosa séptica.

El contratista no firmó el contrato realizado para la reparación y mantenimiento de la fosa séptica y servicios sanitarios; la reparación de los servicios sanitarios se cotizó aparte, aunque era del mismo proyecto y lo realizaría la misma persona; para la succión de desechos líquidos de fosa séptica, cotizaron 8 mts. de succión y adquirieron el servicio por 18 mts.; no se tomaron fotos de las condiciones del lugar y las cotizaciones fueron realizadas por el Presidente del CDE.

b.2) Proyecto mantenimiento Institucional.

No se tomaron fotos de las condiciones del lugar; las Cotizaciones fueron realizadas por el Presidente del CDE y las solicitudes de cotización, el presupuesto, el contrato la orden de compra, acta de recepción y recibos no detallan cantidades ni medidas de la obra que se realizó en cada proyecto.

Recomendación:

Recomendamos al Director Departamental de La Libertad, girar instrucciones al Presidente del Consejo, con el propósito de que coordine con el Organismo de Administración Escolar a fin de realizar a futuro, una planificación y presupuesto que garantice el cumplimiento de los procesos para la elaboración de los proyectos. **Estado: No cumplida.**

c) Proyectos de mantenimiento ejecutados sin autorización de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa.

Al examinar los proyectos de mantenimiento ejecutados en el Centro Educativo, con los fondos del bono gratuidad 2008, constatamos que se realizaron sin tener la autorización de la Dirección Departamental, ni la aprobación de la Dirección de Infraestructura Educativa.



Los proyectos son los siguientes:	
Mantenimiento y Reparación de Fosa Séptica	US\$ 4,078.64
Mantenimiento de Mobiliario e infraestructura	US\$ 1453.60
Mantenimiento Institucional	US\$ <u>6,500.00</u>
Total del Proyecto	US\$12,032.24

Recomendación:

Recomendamos al Director Departamental de La Libertad, girar instrucciones al Organismo de Administración Escolar; para que, a futuro antes de ejecutar un proyecto de mantenimiento a la infraestructura superior a US \$500.00, obtenga la autorización de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa. **Estado: No cumplida.**

Criterio:

Ley de la Corte de Cuentas de la República, ... Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

Causas:

- Falta de seguimiento por parte de las Unidades Responsables de ejecutar las recomendaciones.
- Falta de apego a la Ley por parte de los miembros del CDE.

Efectos:

- Fondos condicionados del año 2008.
- Falta de recuperación de los montos observados.

Recomendación del Hallazgo:

A los miembros del Consejo Directivo Escolar del período 2008; reintegrar los montos objetados a la Pagaduría Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y proceder a liquidar las transferencias.

Comentarios de la Administración:

El personal docente manifestó que, el Ex Director falleció y que no se tiene la documentación de soporte.

